100

Contrato 1195 de 2016

Manizales 14 de marzo de 2017 E-2017- 199

Señor

**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**

Supervisor Contrato Interadministrativo 1195

Ministerio de la información y las telecomunicaciones

Carrea 8va entre calles 12 y 13

Bogotá D.C

Asunto**: ACLARACIÓN OFICIO E-2017-192**

Cordial saludo,

Dando alcance a la aclaración solicitada respecto a las nueve (9) zonas para las cuales de acuerdo con el oficio E-2017-192,*"Se pudo establecer que existen situaciones que pudieron hacer incurrir al operador en un retraso...",*se especifica a continuación cada una de ellas:

Las tres zonas siguientes fueron aprobadas con criterios de elegibilidad diferentes o excepcionales, en Comité Ejecutivo y Operativo del 8 de marzo.

1. Yopal: Coliseo Villa Lucía
2. Pasto: Parque Principal Carlos Pizarro
3. Arauca: Casa Comunal Barrio Porvenir

Las cinco zonas que se refieren a continuación corresponden a las que, con fundamento en los argumentos expuestos por la Gobernación de San Andrés mediante oficio Radicado No. 807378 del 2 de marzo de 2017, se estimaron razonables para exclusión del compromiso actual de entrega.

1. San Andres: Back Road Parte Alta
2. San Andres: Morris Landing al lado de la iglesia católica
3. San Andres: Los Laureles
4. San Andres: Zona Buenos Aires
5. San Andres: Biblioteca Banco de la República

La última zona con la cual se completan las nueve (9) mencionadas en el oficio E-2017-192, corresponde al Municipio de Campo Alegre, el cual, de acuerdo a correo electrónico recibido el 03 de marzo del 2017 por parte del Señor Rafael Cardona, solicitó una prórroga por Declaración de Calamidad Pública a través del decreto 18 del 2017.

1. Huila: Municipio de Campo Alegre

Se espera que la relación anterior brinde claridad a su inquietud, de lo contrario cualquier otra duda relacionada con gusto será atendida.

Cordial saludo,

**JUAN CARLOS JIMÉNEZ SANZ**

Director

Interventoría Integral Promoción Urbana de las TIC a través de zonas wi-fi

Universidad de Caldas